



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 06 ENE 2016

Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2016-GRA/GR

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No. 906-2015-GRA/GR de fecha 15 de Diciembre del 2015, mediante el cual se le ha delegado facultades específicas al Director de la Oficina de Servicio Mecánico del Gobierno Regional de Ayacucho para que pueda suscribir convenios, entre otras facultades contenidas en dicha Resolución; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme previene los literales j) y k) del Art. 21 de la Ley No. 27867, modificado por la Ley 27902, es función de los Gobiernos Regionales suscribir convenios o contratos con la Cooperación Técnica Internacional, con el apoyo del Consejo Nacional de la Descentralización y de otras entidades públicas y privadas, en el marco de su competencia;

Que, en ese contexto mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 906-2015-GRA/GR de fecha 15 de Diciembre del 2015 y en virtud de los alcances de los Arts. 67, 68 y 70 de la Ley No. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General se le ha delegado funciones al Lic. en Adm. **JULIO LUIS BERRIOS FERIA** a efectos de que éste en representación del titular de la Entidad pueda suscribir Convenios, adendas de Convenios y Acuerdos con las Municipalidades Provinciales, Distritales, Sub Regiones, entre otros de la jurisdicción regional, inclusive convalidando acciones desde 02 de Enero del 2015, facultad que es necesario revocar y dejar sin efecto legal por las mismas atribuciones precisadas líneas atrás;



En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, y Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto legal los alcances de la Resolución Ejecutiva Regional 0906-2015-GRA-/GR de fecha 15 de Diciembre del 2015 por las razones glosadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. Jorge Julio Sevilla Sifuentes
GOBERNADOR (e)